

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 387/2010.

A la : Comisión Permanente de Cultura.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley mediante el cual se designa la Provincia San Pedro de Macorís, Capital de la Poesía Dominicana

Referencia. : Oficio No. 001917, de fecha 22/10/2010
(Expediente No. 00098/2010-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyectos de Ley:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley mediante el cual se designa la Provincia San Pedro de Macorís, Capital de la poesía Dominicana.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por el Señor, Lic. JOSE MARIA SOSA, Senador de la República por la Provincia San Pedro de Macorís.

Facultad Congresual:

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

Art. 93 literal (q): *“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”*

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) Reglamento del Senado de la República.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer la siguiente observación:

1.- El título del proyecto de Ley dice: ***LEY QUE DESIGNA LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS, CAPITAL DE LA POESIA DOMINICANA***. En tal sentido en el punto 4.1.1.2 sobre el “**Título**” que dice: “***El texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de Ley***”. En tal virtud, proponemos establecer correctamente el título del proyecto de Ley de la manera siguiente:

“LEY QUE DESIGNA LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS, CAPITAL DE LA POESIA DOMINICANA”.

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del mismo, se aboque a su estudio, pudiendo observar el elemento antes indicado.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

